

Buenos Aires, seis de febrero de 2006

Visto: el Expediente Interno n° 283/2006; y

Considerando:

Que en dicho legajo se documenta el trámite de renovación del servicio de enlace dedicado a Internet, por el plazo de veinticuatro (24) meses.

Que, a tal efecto, la Asesoría Informática preparó la estimación de costos, la memoria descriptiva y las especificaciones técnicas glosadas a fojas 1/3, donde calcula un presupuesto de TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 34,000.00) para la contratación bianual.

Que a fojas 9/10 el área de contaduría tomó conocimiento y afectó preventivamente la suma de DIECISIETE MIL PESOS (\$ 17,000.00), a imputarse al ejercicio fiscal 2007.

Que en virtud del monto presupuestado, corresponde a esta Dirección General autorizar el presente llamado a licitación privada, de acuerdo con el inciso 1) del artículo 56 de la Ley de Contabilidad y el anexo I de la Acordada n° 5/2001.

Que, asimismo, son de aplicación las condiciones establecidas por las cláusulas generales para las contrataciones, aprobadas oportunamente por la Disposición n° 23/2005 (Boletín Oficial n° 2132 del 18/2/2005).

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. Autorizar y llamar a Licitación Privada n° 2/2007, para la prestación por veinticuatro (24) meses del servicio de enlace dedicado a Internet, de acuerdo a lo establecido por el inciso 1) del artículo 56 de la ley de Contabilidad y el anexo I de la Acordada n° 5/2001, con un presupuesto de hasta TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 34,000.00).
2. Aprobar el anexo I (Cláusulas Particulares) y el anexo II (Especificaciones Técnicas), que forman parte de la presente disposición.

3. Fijar la fecha y hora de apertura de sobres para el 6 de marzo de 2007, a las 14:00.
4. Invitase a por lo menos cinco (5) firmas.
5. Publíquese en la página de Internet y en las carteleras del edificio del Tribunal Superior de Justicia; y para su conocimiento y demás efectos, pase al Area de Compras y Contrataciones.

Firmado: Alberto C. GIMÉNEZ (Director General de Administración).

DISPOSICIÓN N° 12/2007

CLÁUSULAS PARTICULARES

Condiciones del llamado

- 1. Objeto del Llamado:** Adquisición del servicio de enlace dedicado a Internet.
- 2. Forma de cotización:** En pesos, por renglón y ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego —Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, Especificaciones Técnicas—.
- 3. Plazo de entrega:** La entrega de los productos y servicios será dentro de los quince (15) días a partir de la firma de la orden de provisión. El Tribunal a través de la Dirección General de Administración, podrá modificar la fecha de entrega de los productos y servicios por decisión fundada.
- 4. Integración de la Garantía:** Dentro de los ocho (8) días de firmada la Orden de Provisión, el adjudicatario integrará la garantía de adjudicación.
- 5. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación será por renglón y recaerá en los oferentes, cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la más conveniente.
- 6. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación, debiendo ésta dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.
- 7. Fiscalización General de la Prestación:** El Director General de Administración, o el representante autorizado designado por este Tribunal Superior de Justicia, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los equipos aprovisionados. Para verificar si los equipos contratados se ajustan a lo requerido, el Tribunal Superior dispondrá la producción de pruebas, ensayos e informes técnicos que considere necesario, previo a la conformidad definitiva.

8. Sanciones: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego, se regirá por las disposiciones de la Ley de Contabilidad y el Decreto Reglamentario 5720/72, referidas a sanciones, multas y/o penalidades, y demás normas vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda.

9. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá en cualquier momento rescindir de pleno derecho el contrato en todo o en parte, sin resarcimiento y/o indemnización alguna, notificando a la firma adjudicataria la resolución tomada con treinta (30) días de anticipación.

10. Prórroga de servicio: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva el derecho de prorrogar el servicio por dos (2) períodos de cuatro (4) meses cada uno, a partir de la fecha de la finalización del mismo del contrato, la que se notificará a la adjudicataria a la finalización del período correspondiente.

11. Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad definitiva de Asesoría Informática.

12. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración - Mesa de Entradas, sita en Cerrito n° 760, piso 6to., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs -. Asimismo, se dejará constancia en la mencionada factura de las exigencias del inc. 108, reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación se detallan los requerimientos mínimos para la contratación del servicio de enlace dedicado a Internet.

Descripción

Servicio de Acceso a Internet a través de una conexión digital dedicada. El servicio deberá iniciar el 11 de mayo de 2007, si la empresa no fuese Comsat S.A.

Si la empresa fuese Comsat S.A. (actual proveedor) deberá iniciar el 23 de mayo de 2007.

Velocidad de Conexión

Con el objetivo de comparar calidad de servicio y costos, se solicitan dos alternativas de velocidad de conexión, ambas deberán ser tanto internacionales como nacionales:

Alternativa I: 1024 kbps

Alternativa II: 2048 kbps.

Domicilio de Instalación

La instalación se deberá realizar en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en Cerrito 760, 7º Piso.

Tipo de Conexión en el Tribunal

En el extremo del Tribunal la empresa deberá proveer un router para la conexión con los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento y deberá ser mantenido y configurado por la misma empresa, debiendo estar el monto de su alquiler contemplado en la cuota mensual del servicio. El router será compatible con la interfaz Fastethernet.

Mantenimiento

La empresa brindará un servicio de mantenimiento correctivo y preventivo que incluya la resolución ante eventuales problemas en la calidad de conexión, ó en el hardware involucrado en la misma. El mantenimiento estará disponible las 24 hs, los 365 días del año, siendo el primer

contacto del Tribunal con la empresa una llamada telefónica al centro de atención de la empresa proveedora.

Dirección IP

La empresa asignará un mínimo de 7 direcciones IP, para la administración de las publicaciones del Tribunal en Internet.